



Ayuntamiento de Villanueva de Duero

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS QUE REGIRAN LA CONCESION DE AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CICLO DE INFANTIL Y ENSEÑANZA PRIMARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar la adquisición de material escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y de Enseñanza primaria durante el curso 2024/2025, siendo en Educación Infantil en colaboración con la Diputación de Valladolid.

Se trata de dotar una prestación económica para la adquisición de material escolar, con el fin de mejorar las necesidades socioeconómicas desfavorables de sus beneficiarios y tiene un marcado interés social, pues pretende facilitar el acceso a la educación a toda la población en igualdad de condiciones.

El importe de la subvención por beneficiario será único y por importe máximo de 60 euros por cada niño matriculado en educación primaria.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación aplicable.

3.- CUANTIA

La cuantía total de subvenciones no podrá superar la cantidad de **5.275,75 euros** correspondiente a la partida presupuestaria 323-489 del presupuesto municipal para el año 2024

4.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar esta subvención los padres o tutores legales de alumnos que estén matriculados en el Centro Publico "SAN ANTONIO" de Villanueva de Duero que cursen segundo ciclo de Educación Infantil y enseñanza Primaria, y acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener al hijo matriculado en el Centro Publico "San Antonio" de Villanueva de Duero en cualquier curso de Educación Infantil segundo ciclo o Enseñanza Primaria durante el curso escolar 2024/2025.

b) Los beneficiarios (Padre, madre y/o tutores legales) presentarán una declaración responsable donde se establezca que

Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Plza. Mayor, 1, Duero. 47239 Valladolid. Tfno. 983555509. Fax: 983555923





Ayuntamiento de Villanueva de Duero

están al corriente de sus obligaciones fiscales frente a hacienda, Seguridad Social y no ser deudor por ningún concepto con este Ayuntamiento.

c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

d) Deberán presentar documento acreditativo de la condición de madre, padre o tutor legal (libro de familia o en su caso, documentación que acredite la custodia del menor)

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES

5.1 Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, MATERIAL ESCOLAR, y se realicen para el curso escolar 2024/2025 hasta el último día de la presentación de solicitudes.

5.2 El importe de la subvención solo podrá ser aplicada a los gastos relativos a material escolar correspondiente al curso en que el alumno se encuentre matriculado.

6.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION

6.1-Se presentaran en el Ayuntamiento, Registro General de Villanueva de Duero, o por cualquiera de los medio establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones publicas

6.2 Las solicitudes podrán presentar desde la publicación de la presente convocatoria en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P de Valladolid del extracto de la convocatoria

6.3 Se presentará una solicitud por cada alumno.

Se deberá adjuntar, D.N.I del solicitante, copia libro de familia o documento que acredite la Tutoría legal, las Declaraciones responsables, las facturas del gasto de material escolar o documento acreditativo de dicha compra y justificantes de pago de dicha factura, si el importe de la factura es inferior a 60 euros, será susceptible de percibir la cantidad que se justifique.

Si el material ha sido adquirido el Colegio Público de la Localidad, nos deberán acreditar el material adquirido, con documento emitido por el Director y el justificante de pago al Colegio.

7.- SUBSANACION DE DEFECTOS

Ayuntamiento de Villanueva de Duero





Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Si el Ayuntamiento observa que la documentación aportada no reúne los requisitos exigidos en estas Bases, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta de documentación con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución.

8.- TRAMITACION

El Ayuntamiento de Villanueva de Duero solicitara al Director del Centro educativo de Villanueva de Duero, certificado donde conste la relación, con nombre y apellidos de los alumnos matriculados en el segundo ciclo de Infantil y de enseñanza Primaria durante el curso escolar 24/25

9.- RESOLUCION

9-1 La convocatoria será resuelta, a la vista de la documentación aportada previa revisión de los Servicios Técnicos municipales, por el Alcalde del Ayuntamiento.

9.2 la resolución motivada, se hará pública en los tabloneros de anuncios y en el Centro Docente.

9.3 contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso administrativo

10.-PROCEDIMIENTO DE PAGO Y JUSTIFICACION DE LA AYUDA

10.1 el pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en el impreso de solicitud, una vez sea concedida y justificada.

10.2 la justificación de la ayuda deberá ir acompañada de las facturas originales o copias compulsadas justificativas del material escolar adquirido y justificante de pago.

11.- INSPECCION, SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y justificantes que se consideran necesarios.

12.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

12.1 Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con cualquier otra ayuda para la misma finalidad, otorgadas por otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

12.2 El beneficiario queda obligado a comunicar al ayuntamiento





Ayuntamiento de Villanueva de Duero

de Villanueva de Duero la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la adquisición de material escolar.

12.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

12.4 Si los datos aportados por el beneficiario, con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca el ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constatará que el importe de la subvención excede del coste de adquisición de material escolar, o que se ha incumplido alguno de los requisitos para ser beneficiario de la misma, se iniciará el correspondiente expediente de reintegro

En Villanueva de Duero, con fecha y firma al margen

